

TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

993.- Habiendo sido imposible la notificación por otros medios a D. Bagdad Azerar Forkou, D.N.I. 45.313.518-E, por medio de la presente se comunica que con fecha dieciocho de marzo de dos mil tres, se dictó la resolución que a continuación se transcribe:

En relación con su escrito de fecha 14-03-03 por el que, solicita modificación de la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia ó Autónomos del 01-02-2002 al 01-03-2002, le comunicamos que a la vista de la documentación aportada y efectuadas las comprobaciones pertinentes, se ha accedido a lo solicitado.

No obstante, en caso de disconformidad con el contenido de la presente, podrá interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración en el plazo de los 30 días siguientes a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. Del 11-04-95).

El Director de la Administración.
José Francisco Segura Sánchez.

TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

994.- Habiendo sido imposible la notificación por otros medios a ALSALI, C.I.F. B-29861796, por medio de la presente se comunica que con fecha catorce de marzo de dos mil tres, se dictó la resolución que a continuación se transcribe:

Con fecha 28-02-03, D. MOHAMED CHEMLAL, (NAF 521001280521 y NIE X-2767137-F) presenta en esta Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, declaración responsable en la que manifiesta que dejó de prestar sus servicios como trabajador en la cuenta

de cotización 52100311816 titularidad de esa empresa, el día 28-02-2003, sin que se haya procedido a cursar su baja en el Régimen General de la Seguridad Social. Como consecuencia de lo manifestado, una vez efectuadas las comprobaciones pertinentes y verificada la inexistencia actual de relación laboral de dicho trabajador con esa empresa, se ha procedido a cursar la baja de la misma en la indicada cuenta de cotización con fecha 28-02-03, conforme a lo preceptuado en los artículos 29, 35 y concordantes del Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación Altas, Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 84/1996 de 26 de enero (B.O.E. De 27-02-96).

Contra esta Resolución podrá interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración en el plazo de los 30 días siguientes a la fecha de su recepción de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. del 11-04-95).

El Director de la Administración.
José Francisco Segura Sánchez.

TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

995.- Habiendo sido imposible la notificación por otros medios a D. MIGUEL ANGEL RUIZ MUÑOZ, D.N.I. 24.831.751-P, por medio de la presente se comunica que con fecha diez de marzo de dos mil tres, se dictó la resolución que a continuación se transcribe:

En relación con su escrito de fecha 03-03-2003, por el que solicita su baja en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia ó Autónomos a 07-08-2001, esta Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social, en base a los siguientes

HECHOS

Por el interesado se presenta el 03-03-2003, escrito por el que solicita su baja en el Régimen